

ALCALA DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono 2 A.

Segundo.—Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y como previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y de un año si no lo fuese, y contado desde la interposición del recurso de reposición ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Alcalá de Henares, a 7 de enero de 1993.—El secretario general (firmado).

(D. G.—624) (O.—337)

ALCOBENDAS

CONTRATACION

Por "Merca Alcobendas, Sociedad Anónima Laboral", se ha solicitado la devolución de las fianzas depositadas para responder de la unidad de alimentación "Merca-2" y del pago aplazado de 31 trimestres, por importes de 3.128.405 pesetas y 25.000.000 de pesetas, respectivamente.

En relación con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de dichos contratos podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de apertura del Registro y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Alcobendas, a 13 de enero de 1993.—El primer teniente de alcalde (firmado).

(D. G.—626) (O.—306)

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Extraviada la carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento el día 8 de enero de 1985, con el número 430 de registro, propiedad de don Javier

Gaspar Alfaro, por importe de 428.652 pesetas, depositado como garantía para responder por el expediente número 936/84 del impuesto de solares.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha carta de pago sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberla presentado, con arreglo a lo dispuesto en la ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección.

Alcobendas, a 14 de enero de 1993.—El tesorero, Vicente González Guzmán.

(D. G.—627) (O.—307)

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Extraviada la carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento el día 29 de febrero de 1984, con el número 1.113 de registro, propiedad de don Javier Gaspar Alfaro, por importe de 1.698.030 pesetas, depositado como garantía para responder por el expediente número 938/79-83 del impuesto de solares.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha carta de pago sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberla presentado, con arreglo a lo dispuesto en la ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección.

Alcobendas, a 14 de enero de 1993.—El tesorero, Vicente González Guzmán.

(D. G.—628) (O.—308)

ALCORCON

URBANISMO

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, se aprobó con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Manzana 6 del Plan Parcial del Prado de Santo Domingo, presentado por "Urcosa" y otros, con las modificaciones introducidas a los efectos de subsanar deficiencias visadas por el C.O.A.M. con fecha 22 de octubre de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo

previsto en el artículo 124 del texto refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, significando que contra el referido acuerdo podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que juzguen oportuno:

Recurso previo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o el mismo recurso en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición en el caso de que éste no fuera resuelto en el plazo señalado en el artículo 54 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorcón, a 16 de diciembre de 1992.—El alcalde, Jesús A. Salvador Bédmar.

(D. G.—697) (O.—416)

ALDEA DEL FRESNO

REGIMEN ECONOMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1503. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1992, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos, según el siguiente detalle resumido por capítulos:

A) Suplemento de crédito:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.	
Gastos de personal	500.000
Capítulo 2.	
Gastos de bienes corrientes y servicios	7.073.700
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	1.340.300
Total suplemento	8.914.000

El total importe anterior queda financiado por el remanente líquido de Tesorería disponible y por hajas de otras partidas: